



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 08 de mayo de 2026, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de Actas de Sesiones; Sesión Ordinaria 24/04/2026 y Sesión Especial 24/04/2026 Rendición de Cuentas
2. Licencia Concejel Napoli

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

3. Repudio hechos de violencia en el HCD - Villa Gesell. Proyecto de resolución.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

4. Expediente interno N° 1500/2012 Cpo.1 - SR. ALEJANDRO FRANCISCO MAIO - SOLICITA HABILITACION COMERCIO. Proyecto de decreto.
5. Expediente N° 4123-2832/17 - OBRAS PARTICULARES-OBRA SIN PERMISO-IV-D-309-8 - OSTENDE. Proyecto de comunicación.
6. Expediente N° 4123-1970/2011 Cpo. 1 - AMARILLA GONZALEZ EVERILDA LAVADERO DE AUTOS. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

7. Expediente N° 4123-2641/2021 Cpo. 2 - SOLICITUD CONDONACION DEUDA ASOCIACION MARANATHA PARTIDA 1-22056. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente N° 4123-0765/26 Cpo. 1 - SOLICITUD DE EXTENSION DE EXIMICION DE CANON. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente interno N° 2060/2016 Cpo. 1 - SOLICITA HABILITACION VERDULERIA. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

10. Expediente N° 4123-0704/2000 Cpo. 1 Alc. 1 - Ordenadores de Estacionamiento Público de Vehículos Anexo I. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

11. Expediente Interno N° 2348/2019 Cpo. 1 - SUMA HERRAMIENTAS - DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL (D.E.). Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-0998/2024 Cpo. 2 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO - MERCADO REGIONAL. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Interno N° 2526/2021 - Homenaje a la radiofonía de Pinamar. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 8 de Mayo de 2026

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de resolución

En tratamiento

VISTO:

Los graves hechos de violencia, intimidación y alteración del orden institucional ocurridos en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell durante la sesión celebrada con motivo del tratamiento del Presupuesto Municipal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante constituye uno de los pilares esenciales del sistema republicano y democrático de gobierno municipal, siendo el ámbito natural para el debate plural, el control institucional y la representación política de la comunidad;

Que los hechos de violencia física, verbal y de intimidación denunciados públicamente contra concejales en ejercicio de sus funciones afectan gravemente la convivencia democrática, lesionan el normal funcionamiento institucional y resultan incompatibles con los principios republicanos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la violencia, cualquiera sea su origen o motivación política, no puede tener lugar dentro de las instituciones democráticas ni transformarse en herramienta de presión sobre representantes elegidos por el voto popular;

Que corresponde a los cuerpos deliberativos expresar un enérgico repudio frente a toda conducta que implique agresiones, amenazas, coacción o perturbación del libre ejercicio de las funciones públicas;

Que resulta imprescindible reafirmar el valor del diálogo, el respeto institucional, la tolerancia política y la defensa irrestricta de las instituciones democráticas;

Que la preservación del normal funcionamiento de los Concejos Deliberantes constituye una garantía esencial para el sistema democrático local y para la adecuada representación de los vecinos;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias

Proyecto de Resolución

ARTICULO 1: Expresar el más enérgico repudio a los hechos de violencia, agresión e intimidación ocurridos en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell durante la sesión vinculada al tratamiento del Presupuesto Municipal 2026.

ARTICULO 2: Manifiestar la solidaridad institucional con todos los concejales y trabajadores legislativos que hubieran resultado afectados por dichos acontecimientos, reafirmando el pleno respeto al ejercicio libre y democrático de sus funciones.

ARTICULO 3: Ratificar la importancia del Honorable Concejo Deliberante como institución fundamental del sistema democrático, ámbito de representación popular y espacio indispensable para el debate plural, el control republicano y la convivencia política pacífica.

ARTICULO 4: Exhortar a todas las fuerzas políticas, organizaciones y actores sociales a preservar el respeto institucional, el diálogo democrático y la paz social, rechazando cualquier manifestación de violencia dentro o fuera de los ámbitos deliberativos.

ARTICULO 5: Remítase copia digital a todos los Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6: Comuníquese, regístrese y archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1500/12 Cuerpo 1** caratulado, SR. ALEJANDRO FRANCISCO MAIO - SOLICITA HABILITACION COMERCIO y ;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto fue trabajado y analizado en la comisión de planeamiento obras y servicios públicos que obra en acta N°08/26 a raíz de la solicitud de **Nota N° 4078** de fs. 131/133.

Que la solicitud se encuentra encaminada con el Departamento Ejecutivo y en consecuencia corresponde resguardar lo actuado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, obras y Servicios Públicos, elevan el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del El **Expediente Interno N° 1500/12 Cuerpo 1** al archivo del Honorable Concejo Deliberante, para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2832/25 Cuerpo 1**, caratulado CHOQUE CACERES WILFREDO SU SOLICITUD, el **Expediente N° 4123-0832/17** caratulado OBRAS PARTICULARES - OBRA SIN PERMISO - IV-D-309-8 - OSTENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3901** el Sr. Wilfredo Cáceres solicita la habilitación por vía de excepción de una dispensa ubicada en Av. La Plata N° 365;

Que a fs. 24 del **Expediente Interno N° 2832/25 Cuerpo 1** obra la **Comunicación N° 4279/25** mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo que evalúe la viabilidad de lo requerido;

Que de fs. 28 a 32 **Expediente Interno N° 2832/25 Cuerpo 1** obran informes realizados por distintas dependencias municipales;

Que posteriormente, y en el marco del tratamiento en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se sancionó la **Comunicación N° 4306/26** que obra a fs. 36 del **Expediente N° 4123-0832/17** mediante la cual se requirió la emisión de un informe socio-ambiental y el correspondiente cálculo de plusvalía;

Que de fs.39 a 41 del **Expediente N° 4123-0832/17** obra informe socioambiental emitido por la secretaria de desarrollo humano.

Que luego de tratarse en la comisión de planeamiento obras y servicios públicos los concejales coinciden que resulta necesario reiterar el pedido de la emisión del cálculo de plusvalía y asimismo la posibilidad de otorgar un plan de pago de la misma.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Reiterase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes proceda a la emisión del cálculo de plusvalía.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1970/11 Cuerpo 1 , caratulado LAVADERO DE AUTOS, la Comunicación N° 4288/2025; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comunicación N° 4288/2025 el Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo la actualización de los informes técnicos obrantes en el expediente mencionado, a fin de determinar la situación actual del establecimiento comercial ubicado en Av. Espora N° 1290 de la localidad de Valeria del Mar;

Que oportunamente se habían observado irregularidades vinculadas a la infraestructura y al sistema de tratamiento y disposición de líquidos y residuos derivados de la actividad desarrollada en el lugar;

Que, en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Orden Público y Convivencia remitió informe actualizado respecto de las tareas de mantenimiento y limpieza realizadas sobre el sistema de drenado y cámaras existentes en el establecimiento;

Que del citado informe surge que los titulares de la explotación comercial realizan tareas periódicas de limpieza y extracción de líquidos y sedimentos mediante contratación de servicios específicos de desagote y disposición final;

Que asimismo se deja constancia de la implementación de mecanismos de mantenimiento y control vinculados al funcionamiento del sistema, acompañándose material fotográfico ilustrativo de las tareas efectuadas;

Que las áreas técnicas intervinientes han tomado conocimiento de las adecuaciones realizadas, no surgiendo objeciones que impidan continuar con el trámite de habilitación comercial correspondiente;

Que resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar por vía de excepción aquellos usos o actividades que, por sus características particulares y antecedentes administrativos, ameriten un tratamiento específico;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente,

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial correspondiente al rubro Lavadero de Autos, respecto del establecimiento ubicado en Av. Espora N° 1290 de la localidad de Valeria del Mar.

ARTICULO 2: La presente autorización queda supeditada al cumplimiento permanente de las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y mantenimiento exigidas por la normativa municipal y provincial vigente, pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar las inspecciones y requerimientos que estime corresponder.

ARTICULO 3: El titular de la actividad deberá mantener actualizado el mantenimiento y limpieza de cámaras, drenajes y sistemas vinculados al tratamiento de líquidos y sedimentos derivados de la actividad, el cual deberá encontrarse disponible ante requerimiento de las áreas de control competentes del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2641/21 Cuerpo 2 , caratulado SOLICITUD CONDONACION DEUDA ASOCIACION MARANATHA PARTIDA 1-22056 ; y

CONSIDERANDO:

Que el miso refiere a la condonación de deuda y eximición del pago de las Tasas por de Servicios Urbanos y sus anexas a la Asociación Civil MARANA THA Cuit 30-66780658-1, con domicilio en Calle Loria N° 1140 Ostende;

Que dicha Entidad es titular de las Partidas 22056, 22067 y 22068;

Que la Asociación citada se halla registrada con el Nro. 25 del Registro de Entidades de Bien Público de Pinamar (Dto. 1152/01 y 2338/21);

Que por **Ordenanza N° 6036/21** se autoriza al Dpto. Ejecutivo a condonar deuda sobre tales Partidas y se desestima acción interpuesta por la Municipalidad de Pinamar en los autos "MUNICIPALIDAD DE PINAMAR C/MARANA THA S/APREMIO" Exp. 48128 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar;

Que por **Ordenanza N° 6421/23** se condona deuda e intereses por todo concepto sobre las Partidas de mención y eximición Ejercicio 2023;

Que por **Ordenanza N° 6701/24** se condona deuda e intereses por todo concepto y eximición Ejercicio 2024;

Que por **Ordenanza N° 6907/25** se la exime de Tasas Municipales y sus anexos por el año 2025;

Que a fs. 238, consta nota labrada por la Asociación descripta, solicitando la eximición por el Ejercicio 2026 del pago de las Tasas por Servicios Urbanos y sus tasas anexas;

Que a fs. 246, el Secretario de Hacienda, luego de atender dicha solicitud y los expedientes del Visto, entiende que el Departamento Ejecutivo está facultado para eximir únicamente la Tasa por Servicios Urbanos (1001/0), no así las tasas accesorias o complementarias, de acuerdo a lo normado en la **Ordenanza N° 6324/22** ;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo ordena la elevación de los actuados al Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento de las Tasas accesorias o complementarias.-

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exímase a la Asociación Civil MARANATHA Cuit 30-66780658-1, con domicilio en Calle Loria N° 1140 Ostende, titular de las Partidas 22056, 22067 y 22068, (Entidad de Bien Público) del pago del cien por ciento (100%) de la Tasas anexas o complementarias por Servicios Urbanos (1001/0) por el Ejercicio 2026, conforme **Ordenanza N° 6324/22** , Promulgada por **Decreto N° 2853/22** y convalidada por **Ordenanza N° 7828/26** , conforme las constancias del Expediente 4123-2641/2021 C 1 y 2.

ARTICULO 2: Notifíquese por las dependencias municipales con competencia en el tema.

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0765/26 Cuerpo 1 , caratulado SOLICITUD DE EXTENSION DE EXIMICION DE CANON ; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta en fs. 01 y 01 vuelta, la Cooperativa Reciclando Conciencia Limitada, solicitando la extensión de la eximición del pago de canon correspondiente a la ocupación de espacio público y publicidad hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que la cooperativa mentada enuncia la continuidad del proyecto de economía circular y cuidado ambiental que viene desarrollando, materializado con la instalación de dos (2) tótems construidos íntegramente con plásticos recuperados y procesados localmente;

Que dichas estructuras se encuentran emplazadas en espacios públicos estratégicos de las localidades de Pinamar y Carilo, constituyendo dispositivos urbanos innovadores y verdaderos símbolos de transformación ambiental;

Que en fs. 04 toma intervención la Dirección de Recaudación aportando pre- liquidación estimativa de los cánones a tributar por el proyecto, según lo prescripto en Ordenanza 6324/2022 y sus modificatorias, y Decreto Reglamentario 2051/2020;

Que en fs. 05 la Secretaría de Hacienda toma conocimiento y sugiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante para el tratamiento del pedido de excepción de pago;

Que a fs. 06 el Departamento Ejecutivo ordena la intervención del Cuerpo Deliberativo, conforme lo antes expresado.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase y Exímase del pago de canon correspondiente a la ocupación de espacio público y publicidad hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive; a la Cooperativa Reciclando Conciencia Limitada, producto de la continuidad del proyecto de economía circular y cuidado ambiental que viene desarrollando, materializado con la instalación de dos (2) tótems construidos íntegramente con plásticos recuperados y procesados, en las localidades de Pinamar y Carilo.

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2060/16 Cuerpo 1** caratulado SOLICITA HABILITACION VERDULERIA y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3936** presentada por la Sra. Ortiz Jazmin Araceli DNI N° 95.038.923, solicita condonación y eximición de tasas de la vivienda del titular Fernando Horacio Villalba ubicada en Avenida Repetto N° 538 Ostende, Partida Municipal N° 464;

Que a fs. 32,38 y 39 adjunta certificados de discapacidad;

Que el interesado manifiesta que padece una discapacidad, al igual que su hija y su nieto, quienes conviven con él, encontrándose todos en una situación de especial vulnerabilidad social y económica;

Que a fs. 63/64 y 65 del expediente del visto luce informe socio ambiental;

Que a fs. 76 luce incorporada la resolución por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas entiende necesario y oportuno que la condonación y eximición dispuesta deberá efectuarse únicamente una vez abonadas las costas judiciales y honorarios profesionales que se hubieran generado sobre la Partida Municipal N° 464;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda de ejercicios anteriores sobre Tasas Municipales y sus Anexas sobre la Partida N° 464, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: C Cod: 3 Frac: 0 Manz: 248 Parc: 1.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2026 sobre la Partida N° 464, Nomenclatura catastral Circ: 4 Sec: C Cod: 3 Frac: 0 Manz: 248 Parc: 1.

ARTICULO 3: La presente ordenanza no alcanza ni modifica la obligación de abonar la multa continua impuesta conforme **Decreto N° 1894/96** del Departamento Ejecutivo, la cual mantiene plena vigencia.

ARTICULO 4: La presente ordenanza queda sujeta al pago de las costas judiciales y honorarios profesionales que demande su cumplimiento.

ARTICULO 5: El petitionante deberá renovar el tramite anualmente durante el mes de enero. La falta de cumplimiento de esta obligación implicara la caducidad automática del beneficio.

ARTICULO 6: Por medio del área que corresponda, notifíquese el contenido de la presente Ordenanza al petitionante.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0704/00 Cuerpo 1 Alcance 1**, caratulado Ordenadores de Estacionamiento Público de Vehículos Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que el **Expediente N° 4123-0704/00** Cpo. 1 Alc. 1 fue puesto a consideración de la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos de este Honorable Concejo Deliberante;

Que, en el marco de su tratamiento, la comisión recibió al Secretario de Seguridad, Sr. Sebastián Berardone, quien brindó información sobre el funcionamiento actual del sistema de ordenadores de estacionamiento público de vehículos;

Que, analizadas las actuaciones obrantes en el mismo, la comisión ha dado por finalizado su tratamiento;

Que, en consecuencia, corresponde remitir las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder;

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo, para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2348/19 Cuerpo 1** caratulado "SUMA HERRAMIENTAS - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la **Nota N° 4104/26** presentada el día 23 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Suma Herramientas (Personería Jurídica en trámite N.º 9.921.196-93FF09) es una entidad dedicada a la formación profesional y el fortalecimiento de los derechos de las infancias en nuestra comunidad;

Que la institución ha organizado un encuentro académico y comunitario titulado "Hacia un Sistema de Protección Integral: Análisis y Desafíos del Proyecto de Ley contra el Maltrato Infantil";

Que dicho evento se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2026 a las 17:00 hs. en las instalaciones del Hotel Playas de la ciudad de Pinamar;

Que la jornada contará con la presencia de disertantes de máxima trayectoria, como el Dr. Juan Pablo María Viar (Vicepresidente de ASAPMI) y el Dr. Nicolás Fariña (Presidente de la ONG "Ayuda a Pueblos Originarios");

Que el objetivo de la actividad es analizar mecanismos de prevención, sanción y reparación de malos tratos hacia la niñez, convocando de manera interdisciplinaria a docentes, médicos, abogados y referentes sociales;

Que la Fundación ha presentado su Plan Trienal 2026-2028, el cual proyecta acciones sostenidas en el territorio pinamarense para fortalecer políticas de inclusión y promoción de derechos;

Que los objetivos de la jornada coinciden con los ejes de protección integral de derechos de las niñeces que este Municipio debe fomentar.

POR ELLO:

LA COMISION DE Turismo, Cultura, Educación y Deportes ELEVA EL SIGUIENTE

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el encuentro académico y comunitario denominado "Hacia un Sistema de Protección Integral: Análisis y Desafíos del Proyecto de Ley contra el Maltrato Infantil", a realizarse el día 11 de mayo de 2026 en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0998/24 Cuerpo 2 , caratulado Mercado Regional; las Ordenanza N° 6880/25 , N° 6915/25, N° 7066/25, N° 4773/16, N° 7228/26; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe promover políticas públicas orientadas al fortalecimiento del entramado productivo local, el desarrollo emprendedor y la generación de oportunidades económicas;

Que el Mercado Regional Raíces se ha consolidado como una herramienta de promoción para productores, elaboradores, artesanos y emprendedores del Partido de Pinamar y de distritos vecinos;

Que dicho espacio fomenta la comercialización directa, la integración regional, el turismo, el consumo local y la puesta en valor de la identidad productiva de nuestra región;

Que las distintas ediciones realizadas han tenido favorable recepción por parte de la comunidad, visitantes y participantes;

Que resulta conveniente dotar al programa de un marco normativo permanente que brinde previsibilidad organizativa, simplifique procedimientos administrativos y favorezca su continuidad en el tiempo;

Que corresponde facultar al Departamento Ejecutivo para determinar en cada edición los espacios públicos disponibles, condiciones operativas y aspectos logísticos necesarios;

Que asimismo resulta razonable encuadrar la realización del evento dentro de los regímenes municipales vigentes de promoción y eximición aplicables al uso del espacio público.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal al programa ferial y mercado regional denominado Raíces, mientras mantenga su objeto de promoción productiva, comercial, cultural, turística y de integración regional.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer el uso de espacios públicos municipales para la realización de las distintas ediciones del Mercado Regional Raíces, siempre que dichos espacios se encuentren disponibles y resulten aptos para tal finalidad.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo establecerá en cada oportunidad la fecha, horario, duración, ubicación específica y demás condiciones necesarias para el normal desarrollo del evento, pudiendo suspenderlo, reprogramarlo o modificar su emplazamiento por razones climáticas, operativas, de seguridad o de interés público.

ARTICULO 4: Declárase comprendido al Mercado Regional Raíces dentro de los alcances de la Ordenanza N° 4773/16 y de toda norma complementaria, modificatoria, prorrogatoria o renovatoria vigente en cada ejercicio fiscal, respecto de la eximición de Derechos de ocupación o Uso del Espacio Público aplicable a los participantes autorizados del evento.

ARTICULO 5: La participación en el evento no eximirá del cumplimiento de la normativa sanitaria, bromatológica, de seguridad y demás requisitos legales vigentes que resultaren aplicables según la actividad desarrollada.

ARTICULO 6: Será Autoridad de Aplicación de la presente la Dirección de Hacienda y Desarrollo Productivo, o la dependencia que en el futuro la sustituya, absorba o reemplace, con facultades para reglamentar los aspectos operativos, de inscripción y organización del evento.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido,

archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2526/21** Caratulado: "Homenaje a la radiofonía de Pinamar"; y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza N° 6028/21** declaró el día 1 de mayo de cada año como "Día de la Radiofonía Pinamarense", en homenaje a la primera transmisión realizada en 1987 por la emisora Radio Pinamar FM;

Que el Artículo 2 de la mencionada norma establece que cada 1 de mayo se reconocerá la trayectoria de trabajadoras y trabajadores del medio radial que se destaquen por su labor y aporte a la comunidad;

Que el Sr. Juan Demarchi ha desarrollado una extensa y destacada trayectoria en el ámbito del periodismo, iniciándose en la prensa deportiva y formando parte de reconocidos medios nacionales como Radio El Mundo y Radio América;

Que su perfil profesional se consolidó en la década de 1980 como redactor en la sección deportiva del diario La Razón, sumado a su labor como jefe de prensa de la Asociación de Tenis en la organización de eventos especiales. Arraigado en Pinamar desde 1999, continuó su vocación en medios locales como el periódico Puck y diversas emisoras radiales entre ellas FM Cariló, Ultra, Vox y Radio Med, donde se desempeña desde el año 2013, fortaleciendo la comunicación comunitaria;

Que el Sr. Sergio Michnowicz cuenta con un recorrido de más de tres décadas, habiendo iniciado en 1991 en Radio Splendid de Buenos Aires. En Pinamar, integró programas emblemáticos como "Los protagonistas" en FM Coast 105.3 y el irreverente "Organización Imposible" en FM Pinamar 100.7. Es el creador de "Pinamar News" (iniciado en el año 2000 por FM Playa Verde y luego en FM Acqua) y condujo durante diez años "El monitor" en FM Estación Marina, innovando posteriormente con transmisiones simultáneas de radio y televisión en Radio Power, Canal 4 y Telpin TV;

Que el Sr. Jorge Osvaldo Vivona representa una figura fundamental con más de cinco décadas en el medio. Su labor junto a Juan Alberto Badía como fundador y columnista de Radio Estudio Playa 98.1 marcó un hito en la identidad de nuestra ciudad, convirtiendo a la radio en un escenario abierto y humano donde convivieron las figuras más destacadas de la cultura nacional con la comunidad local y sus visitantes;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo reconocer la labor de quienes, a través del micrófono, construyen diariamente la identidad de nuestro partido, informando con responsabilidad y acompañando a los pinamarenses en su cotidianidad.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar otorga un RECONOCIMIENTO a la trayectoria y labor periodística en el ámbito de la radiofonía local a los señores: JUAN DEMARCHI, SERGIO MICHNOWICZ Y JORGE OSVALDO VIVONA.

ARTICULO 2: Entréguese copia del presente Decreto y un diploma recordatorio a los homenajeados en el acto oficial a realizarse en conmemoración del Día de la Radiofonía Pinamarense.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese